ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-UAPA-004-2025 DEL 01/08/2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER Y SMR EL RESPLANDOR SAS CON NIT No. 900.019.714-9

Con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, las partes a saber: Por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER**, con NIT 901377527-6, en su calidad de **CONTRATANTE**, **ANDRES MAURICIO SARMIENTO MASMELA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.402 expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL, ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER**-rubro de funcionamiento-, nombrado mediante Resolución 507 de fecha 04/08/2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06/08/2025, en uso de las facultades y funciones legales especialmente las delegadas por medio de la Resolución No. 061 del 03/03/2025, en concordancia con las conferidas por las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, **JAVIER EDUARDO SERNA PINEDA - Profesional Especializado** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.970.779, en calidad de supervisor del contrato y **SMR EL RESPLANDOR SAS,** identificado con NIT No. 900.019.714-9, representada legalmente por **SANDRA MILENA RUGE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.245.877 de Saravena, en su condición de contratista, proceden a liquidar el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-UAPA-004-2025**

1. GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA

NÚMERO:	MC-UAPA-004-2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	01/08/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	11/08/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	20/03/2026

CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SMR EL RESPLANDOR SAS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900.019.714-9

OBJETO ORDEN DE COMPRA:			
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER.			
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:			
VALOR INICIAL:	$ 40.000.000,00		
VALOR TOTAL:	$ 57.641.617,00		
NÚMERO DE CDP:	23825 28625 526	**VALOR**	$ 40.000.000,00 $ 969.207,00 $ 16.672.410,00
NÚMERO RP:	61625 106425 426	**VALOR**	$ 40.000.000,00 $ 969.207,00 $ 16.672.410,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:			
Desde: 11/08/2025		**Hasta**: 20/03/2026	

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ORDEN DE COMPRA:

NOVEDADES DEL CONTRATO			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	**Documento**	**Desde**	**Hasta**
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN EN DÍAS:			
PRORROGAS:	**Documento**	**Desde**	**Hasta**
	Modificación 1	26/12/2025	08/03/2026
	Modificación 2	09/03/2026	20/03/2026
TIEMPO TOTAL DE LAS PRORROGAS EN DÍAS:	**85 DÍAS.**		
ADICIONES:	**Documento**	**Valor de la adición**	
	Modificación 1	$ 17.641.617,00	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	**$ 17.641.617,00**		

OTRAS MODIFICACIONES:		
CLÁUSULA Nº.		**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
1		
2		

3. SUPERVISOR/INTERVENTOR		
NOMBRE:	**CARGO:**	**DEPENDENCIA:**
Javier Eduardo Serna Pineda	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Corporativa

4. VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES: El valor total ejecutado fue de cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos diecisiete pesos **($57.641.617,000)**.

5. DESARROLLO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ORDEN DE COMPRA

La ejecución de la orden de compra en cuanto al suministro de personal e insumos durante el periodo contratado se desarrolló de manera eficiente y sin contratiempos

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

- Se realizaron informes de supervisión, los cuales fueron aprobados de la siguiente manera:

NO. DE INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
1	22/08/2025	$ 5.854.835,80	24/08/2025
2	15/10/2025	$ 7.684.321,00	31/10/2025
3	25/11/2025	$ 8.103.814,00	28/11/2025
4	19/12/2025	$ 7.047.756,00	19/12/2025
5	19/01/2026	$ 7.950.209,00	23/02/2026
6	4/02/2026	$ 7.269.403,00	26/02/2026
7	13/03/2026	$ 9.556.658,84	27/03/2026
8	6/04/2026	$ 4.174.619,36	21/04/2026

6. FORMA DE PAGO Y BALANCE FINANCIERO

De conformidad con lo estipulado en la cláusula VII de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-UAPA-004-2025,** la forma de pago será así:

"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER-, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa aprobación del P.A.C. Programa Anual de Caja, así:

Se pagará al contratista en pagos mensuales contra entrega de los elementos y servicios efectivamente prestados, y recibos a satisfacción por parte de la supervisión, previa radicación de la factura y los documentos requisitos para el pago; certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad.

NOTA 1. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Mensualizado de Caja – P.A.C. autorizado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las e fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 2. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos soporte requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cada pago se efectuará previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables o condiciones definidas en cada uno de ellos, treinta (30) días hábiles después de presentada la factura con el lleno de los requisitos. Para efectos de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá adjuntar factura y Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.

Los documentos que constituyan pago serán previamente aprobados por el supervisor del contrato que designe LA UNIDAD para la vigilancia de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Se tiene el siguiente balance general del contrato:

CONCEPTO	VALOR
(1) Valor inicial del contrato	$ 40.000.000,00
(2) Valor adición	$ 17.641.617,00
(3) Valor total del contrato con adiciones	$ 57.641.617,00
(4) Valor ejecutado y pagado al CONTRATISTA	$ 57.641.617,00
(5) Valor a favor del contratista	$ 0
(6) Valor no ejecutado a favor de la UNIDAD	$ 0

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ORDEN DE COMPRA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	Desde 31/07/2025 Hasta 10/05/2027	11,528,323.40
	Calidad del bien o servicio	Desde 31/07/2025 Hasta 10/05/2027	5,764,161.70
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde 31/07/2025 Hasta 10/04/2029	8,646,242.55

8. CONSTANCIAS.

El supervisor del contrato, **JAVIER EDUARDO SERNA PINEDA**, declara que el contrato se ejecutó a satisfacción. Así mismo declara que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el negocio jurídico y con los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante el plazo de ejecución de este, los cuales se verificaron en cada pago realizado, y para la suscripción de la presente acta de liquidación se verificó lo correspondiente conforme a las planillas presentadas por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **SMR EL RESPLANDOR SAS** y recibidos por la entidad a entera satisfacción, tal como se evidencia hasta el último informe de supervisión del mes de marzo de 2026, así como la verificación de los documentos que dan cuenta que **SMR EL RESPLANDOR SAS** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se cumpla con los pagos o liberación a que haya lugar, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que **SMR EL RESPLANDOR SAS** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento.

9. ACEPTACION: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de **SMR EL RESPLANDOR SAS.**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Se suscribe en la ciudad de Bogotá,

SANDRA MILENA RUGE
C.C. 68.245.877 de Bogotá
Representante Legal

JAVIER EDUARDO SERNA PINEDA
C.C. 79.970.779 de Bogotá
Supervisor - Profesional Especializado

ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO MASMELA
C.C. 79.733.402 DE Bogotá
Ordenador del Gasto - Subdirector General